

Adenda al convenio-subservención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y la FUNDACION TRILEMA, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. María del Carmen Pellicer Iborra en representación de la FUNDACION TRILEMA (NIF G98478175), titular del centro educativo concertado denominado “**NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**” (código 28017844) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 3066, de 20 de noviembre de 2012 otorgada por D. Juan Piquer Belloch, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, de constitución de la Fundación denominada Fundación Trilema.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 22 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subservención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subservencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subservencionable) del Convenio-Subservención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subservención) del Convenio-Subservención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subservención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**” (código 28017844).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

REPRESENTANTE DE LA FUNDACION
TRILEMA

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 14:04

MARIA DEL
CARMEN PELLICER
(R: G98478175)

Firmado digitalmente
por
MARIA DEL CARMEN
PELLICER (R:
G98478175)

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. María del Carmen Pellicer Iborra

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	Trilema Nuestra Señara del Pilar	Código	28017844
DAT	Capital	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Intervenir con el alumnado que presenta dificultades para conseguir su excelencia educativa.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

Reducción de la repetición en EP y ESO.

Incremento de los resultados escolares cognitivos y socioemocionales. Disminución del número de suspensos en matemáticas.

Disminución del número de suspensos en matemáticas

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	Evaluación de barreras	E4
A260	Docencia compartida	E2, E3

Objetivo singular de centro 2

Crece en cultura de personalización y desarrollo de la metodología adecuada.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

Uso del lenguaje inclusivo en la comunidad educativa.

Sistematización de los protocolos para intervenir con el alumnado que presenta dificultades socioemocionales, académicas o competencias.

Disminución de los conflictos entre iguales.

Buena convivencia en aulas y patios.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje	E1
		1

Objetivo singular de centro 3		
Acompañar y cuidar el equipo docente para un óptimo crecimiento profesional (acompañamiento, DPD)		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
Porfolio docente en activo. Satisfacción del profesorado en las entrevistas directivas. Uso del lenguaje de crecimiento en la comunidad educativa. Aumento de las formaciones específicas o especializadas por docente.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A550	Plan de acogida del profesorado	E5

La titularidad / Dirección del centro